

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 75/16

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2015, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Art. 12. Tipos de Gravamen

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,6%

Contra el acuerdo definitivo de imposición de los tributos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Ávila.

San Juan de la Encinilla, a 16 de enero de 2016.

El Alcalde, *Illegible.*